21

Fusagasugá, 2024- 09 - 09

Arquitecta
ESPERANZA GUTIERREZ
DPTO. COMERCIAL ARQ DC
Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Solicitud de Cotización F-CD-255

Cordial saludo.

En atención a las observaciones realizadas el día 3 de septiembre de 2024, correspondiente al proceso F-CD-255 cuyo objeto es **"REALIZAR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO PATINÓDROMO DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: "Cuál es la cantidad a ejecutar en el ítem 02, debido a que el mismo tiene cantidad a ejecutar 1 y unidad de medida galón".

RESPUESTA: Me permito informar que por error involuntario del sistema en unidad de medida quedo galón, pero la unidad de medida es GLOBAL, el cual se verá reflejado en el formato COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

Así mismo en el ítem número dos (2) denominado ''LIMPIEZA GENERAL DE TODA LA SUPERFICIE EXISTENTE, HIDROLAVADO CON JABON INDUSTRIAL PARA ELIMINAR GRASAS Y MATERIAS EXTERNAS'', se determina que la unidad medida es global con base a la formulación del APU, el área a intervenir se proyecta con base a los metros cuadrados de placa de contrapiso de la pista de patinaje. Se determina un área de 1264 m2 aproximados de placa de contrapiso para su intervención.

OBSERVACIÓN 2: "Cuál es la cantidad a ejecutar en el ítem 04, debido a que el mismo también tiene cantidad a ejecutar 1 y la misma unidad de medida galón"

RESPUESTA: Me permito informar que por error involuntario del sistema en unidad de medida quedo galón, pero la unidad de medida es GLOBAL, el cual se verá reflejado en el formato COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

Así mismo en ítem número cuatro (4) denominado ''APLICACIÓN MATERIAL SINTETICO DEL SISTEMA SPORT LINE, UNA CAPA SIKAFLOOR 154W GRIS, DOS CAPAS SIKAFLOOR 2023 GRIS, DOS CAPAS SIKAFLOOR 2020 AZUL'', se determina en una unidad global con base a la formulación del APU, el área a intervenir se proyecta con base

a los metros cuadrados de placa de contrapiso como pista de patinaje. Se determina un área de 1264 m2 aproximados de placa de contrapiso para su intervención y aplique del recubrimiento sintético.

OBSERVACIÓN 3: "Cuál es la cantidad a ejecutar en el ítem 08, debido a que el mismo también tiene cantidad a ejecutar 1 y la misma unidad de medida galón".

RESPUESTA: Me permito informar que por error involuntario del sistema en unidad de medida quedo galón, pero la unidad de medida es GLOBAL, el cual se verá reflejado en el formato COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

El ítem número ocho (8) denominado ''DESMONTE CON PULIDORA ELECTRICA DE PERFIL SUPERIOR DEL CERRAMIENTO Y SOLDADURA DEL MISMO EN UN ANGULO DE 90°'', se determina en una unidad global con base a la formulación del APU, la cantidad se proyecta con base al número de elementos verticales caracterizados como tubos galvanizados los cuales conforman el cerramiento de la pista, se proyecta una intervención para la modificación del ángulo de los tubos existentes, por lo tanto, se requiere cortar con pulidora y soldar el perfil en diferente ángulo. La cantidad de elementos verticales como tubos a intervenir se proyecta en 110 unidades aproximadas.

OBSERVACIÓN 4: "Cuál es la cantidad a ejecutar en el ítem 11, debido a que el mismo también tiene cantidad a ejecutar 1 y la unidad de medida unidad".

RESPUESTA: El ítem número once (11) denominado ''SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ALVEOLAR 6MM 2,95 X 2,10 CRISTAL'' se determina en unidad debido a la formulación del APU. Se proyecta el suministro y la instalación de la lamina alveolar en la conformación del cerramiento existente como delimitante de la pista de patinaje, con implantación del material de manera vertical en el cerramiento con altura de 1.15m por la continuidad de todo el cerramiento el cual se prolonga en 238 ML aproximados.

OBSERVACIÓN 5: "En el ítem 01 y 07 especifica que hay un retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km, se pide la aclaración si este retiro se va a realizar dentro de las mismas instalaciones de la universidad o a qué se refieren con la distancia allí descrita".

RESPUESTA: Con base a la caracterización de los espacios como instalaciones del centro académico deportivo CAD, no contamos con la infraestructura para el almacenamiento de sobrantes o escombros provenientes de las obras constructivas o mantenimientos locativos, por lo tanto, se proyecta en el ítem que todo material sobrante proveniente de la intervención debe contar con un correcto vertimiento en botaderos o escombreras, esta actuación se debe desarrollar por parte del contratista encargado de la intervención (de generar escombros se debe presentar el talonario de vertimiento en escombrera certificada).

Cordialmente,

HUTCHISON SALAZAR LUIS RAFAEL

Firmado digitalmente por HUTCHISON SALAZAR LUIS RAFAEL
Fecha: 2024.09.09 16:37:52 -05'00'

LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
Decano de Facultad de Ciencias del Deporte

Reviso: NUBIA YANET ARIAS GARCÍA
DIRECTOR CAD

Proyectó: DANIEL MUÑOZ HORTUA
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios VB. DM.

21

Fusagasugá, 2024- 09 - 06

Señor
RAUL ENRIQUE PINZON BERNAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Concepto Técnico y/o Subsanabilidades F-CD-255

Cordial saludo.

En atención a las observaciones realizadas el día 3 de septiembre de 2024, correspondiente al proceso F-CD-255 cuyo objeto es **"REALIZAR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO PATINÓDROMO DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: "Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta la siguiente Observación: 1. Se acepten no solo las certificaciones arriba señaladas, si no también los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dado que algunas entidades a la fecha no nos han entregado las certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados y terminados a la fecha; Siendo el contrato un documento legítimo para acreditar la ejecución de las actividades similares al objeto contractual de la presente solicitud de cotización".

RESPUESTA: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que no es posible acogerse a su observación, esto teniendo en cuenta que dentro de los términos establecidos esta que *"El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización",* establecido dentro de los **REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES;** así mismo es importante resaltar que el objetivo de la liquidación y/o certificación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato, que permita validar su correcta ejecución.

Cordialmente,

HUTCHISON SALAZAR LUIS RAFAEL
Firmado digitalmente por HUTCHISON SALAZAR LUIS RAFAEL
Fecha: 2024.09.06 17:03:13 -05'00'

LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR
Decano de Facultad de Ciencias del Deporte

Reviso: NUBIA YANET ARIAS GARCÍA
DIRECTOR CAD

Proyectó: Ivón Pachón - Profesional Universitario II
CAD